



RESOLUCION RECTORAL N° 067-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 05 de Agosto de 2026.

VISTO: El Oficio N° 208-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 04 de agosto de 2026, se remite el Informe N° 013-2026-UNAAA-R-OPP/UP, de fecha 04 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, de la misma manera, el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, ECONÓMICA Y FINANCIERA*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *“Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 establece que, en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre ellos, el artículo 47, referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del referido Decreto Legislativo N° 1440, estableciendo en su numeral 1.8 que el artículo 47, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; el mismo que ha sido modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, en el cual se señala que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se amplía la entrada en vigencia del citado artículo 47, a partir del 1 de enero de 2026;

Que, estando a lo antes dispuesto, resulta aplicable el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que prevé que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobada y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026 aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 24, numeral 24.1, literal b), inciso i) de la Directiva N° 0001- 2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificado por R.D. N° 001-2025- EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, **se formalizan por resolución del Titular del Pliego** en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2026 correspondiente a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado mediante Resolución Directoral





N° 0039-2024-EF/50.01, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, mediante la Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 557: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; asimismo, a través de la Resolución Comisión Organizadora N° 002-2026-UNAAA/CO, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 557: UNAAA, por la suma de S/ 26 397 372,00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del Oficio N° 208-2026-UNAAA-R/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 013-2026-UNAAA-R-OPP/UP, ambos de fecha 04 de agosto de 2026, la Unidad de Presupuesto, informaron que durante el mes de julio del Año Fiscal 2026 se aprobaron, a través del Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF Operaciones en Línea, diversas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático propuestas por los Centros de Costo de la Unidad Ejecutora 001591 del Pliego 557: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; por lo que, en cumplimiento de la Ley N° 32513 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026), la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto) y el Decreto Legislativo N° 1440, resulta necesario formalizar dichas modificaciones mediante Resolución por un monto total de S/ 850,003.00 (ochocientos cincuenta mil tres con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO REALIZADO EN EL PLIEGO 557: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de JULIO, del presente año.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los 05 días de aprobada la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA y a las demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados
Oficina de Secretaría General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Oficina Tecnologías de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PHD. ENRIQUE AKEVALO GARDINI
RECTOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JULIO
(EN SOLES)

: 10 - EDUCACION
557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)
EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

	FF / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG		CRÉDITOS	ANULACIONES
AS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS							
ARMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO							
0001 ACCIONES COMUNES							
000276 GESTION DEL PROGRAMA							
0005854 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES							
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0		25,140
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	25,140		0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0		8,863
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	16,363		0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	1	58,962		0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0		50,000
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	50,000		0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0		21,885
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	17,665		0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0		16,000
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	191,603		0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0		118,341
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	89,307		0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0		19,493
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	19,493		0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	1	0		2,044
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	21,116		0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	9,238		0
6 CENTRALES							
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		5	2	3	0		20,404
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	0		131,357

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JULIO
(EN SOLES)

: 10 - EDUCACION
557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)
EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

RESOLUCIÓN: 67-2026-UNAAA/R									
EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)	RÍA PRESUPUESTAL RAMA PRESUPUESTAL ODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES			
			CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES		
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	9,980		
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	24,719	0		
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	94,524	0	
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	89,039	0		
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	81,637	0	
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	179,631	0	
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	156,998	0		
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	9,980	0		
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	6,678	0	
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	6,354	0		
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	13,116	0	
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	13,116	0		

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

00000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		4,200	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		660	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		4,680	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		1,486	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		0	11,026

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JULIO
(EN SOLES)

10 - EDUCACION
557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)
EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	FF / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG		CRÉDITOS	ANULACIONES
5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	0	12,000	12,000
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	12,000	23,026	23,026
FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						23,026	23,026
5005881 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	27,884	0	0
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	0	27,884	27,884
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						27,884	27,884
FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS						27,884	27,884
TOTAL RESOLUCIÓN:					850,003	850,003	850,003

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Ph.D. ENRIQUE ABEVALO GARDINI
RECTOR

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ECON. ROMINA MURIEL GUTIERREZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO